

RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN

Visto el Expediente **PA 682/2024** relativo a la **IMPLEMENTACIÓN DE UN NUEVO CLÚSTER PARA LA REALIZACIÓN DE RÉPLICAS DE BACKUP DEL CLÚSTER PRINCIPAL CIFS (sistema común de archivos de Internet) DEL DEPARTAMENTO DE SALUD VALENCIA-LA FE** perteneciente a la Conselleria de Sanidad Universal y Salud Pública.

ANTECEDENTES DE HECHO

El presente expediente tiene por objeto el **IMPLEMENTACIÓN DE UN NUEVO CLÚSTER PARA LA REALIZACIÓN DE RÉPLICAS DE BACKUP DEL CLÚSTER PRINCIPAL CIFS (sistema común de archivos de Internet) DEL DEPARTAMENTO DE SALUD VALENCIA-LA FE** mediante procedimiento abierto simplificado, y tramitación ordinaria.

En el expediente se contienen las actuaciones administrativas preparatorias consistentes en la Orden de Inicio, Pliego de Condiciones Técnicas y Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, informados en su día por Abogacía de la Conselleria, y el informe de la intervención delegada sobre la retención y fiscalización previa del expediente.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Todo ello de acuerdo con los artículos 28 y 116, de la Ley de Contratos del Sector Público, que establece la obligación de justificar adecuadamente en el expediente la elección del procedimiento y la de los criterios que se tendrán en consideración para adjudicar el contrato.

CONSIDERANDO el régimen de competencias establecido en la Resolución de 01 de noviembre de 2023 del conseller de Sanidad, por la que se delegan competencias en materia de contratación, gestión económica y gestión de tasas sanitarias en determinados órganos de la Conselleria (DOGV núm..9718/ 06.11.2023).

RESUELVE

PRIMERO.- Aprobar los Pliegos de Condiciones Administrativas Particulares y Técnicas que han de regir la contratación del suministro a que se refiere el presente expediente.

SEGUNDO.- Aprobar el gasto a que corresponde el presupuesto del contrato que se va a contratar y cuyo importe asciende a la cantidad de **36.312,10 € IVA (21%) incluido**.

PA 682/2024

TERCERO.- Fijar como sistema de adjudicación el procedimiento abierto simplificado regulado en el art.159.1 de la LCSP, tramitación ordinaria según art. art.21-b LCSP a que se refiere el presente expediente.

CUARTO.- Declarar no aplicable al expediente la cláusula de revisión de precios, por estar incluidos en el presupuesto todos los factores objetivos de incremento de los costes.

Valencia, a fecha de firma electrónica

Gerencia

José Luís Poveda Andrés

Dirección Económica

Alejandro Colomer Real

Resuelvo cuarto Resolución 01 de noviembre de 2023 del conseller de sanidad (DOGV núm..9718/ 06.11.2023).

FISCALIZADO DE CONFORMIDAD